



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

**C. MARTINA SANTIAGO SÁNCHEZ
PROPIETARIO**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 16 de Marzo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Martina Santiago Sánchez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción restante del Predio Rustico	Playa Vicente	15.0000	2.5300

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción restante del Predio Rustico
WGS84	Fracción restante del Predio Rustico

PREDIO: Polígono 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 1	1	229059.84826	1970220.806477
Polígono 1	2	229076.384377	1970222.316647



AM

Sabana - adem





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Polígono 1	3	229081.085949	1970214.36087
Polígono 1	4	229074.762693	1970203.588806
Polígono 1	5	229050.032094	1970190.257484
Polígono 1	6	229069.309522	1970168.319913
Polígono 1	7	229075.546053	1970159.201032
Polígono 1	8	229089.906336	1970151.995071
Polígono 1	9	229095.733064	1970142.963359
Polígono 1	10	229096.657907	1970132.935658
Polígono 1	11	229108.823555	1970126.152962
Polígono 1	12	229117.935691	1970135.231714
Polígono 1	13	229127.912595	1970127.214933
Polígono 1	14	229139.338479	1970113.844777
Polígono 1	15	229107.870678	1970096.361444
Polígono 1	16	229101.083171	1970104.832192
Polígono 1	17	229087.863845	1970108.419321
Polígono 1	18	229087.18862	1970108.381625
Polígono 1	19	229079.925178	1970097.599877
Polígono 1	20	229069.079421	1970090.320376
Polígono 1	21	229068.173454	1970089.572829
Polígono 1	22	229055.529197	1970079.399441
Polígono 1	23	229047.467081	1970075.133057
Polígono 1	24	229041.397088	1970081.510109
Polígono 1	25	229037.788515	1970093.929867
Polígono 1	26	229035.572041	1970106.169781
Polígono 1	27	229029.592651	1970110.33449
Polígono 1	28	229019.597619	1970119.789626
Polígono 1	29	229015.999626	1970138.826248
Polígono 1	30	229001.259493	1970136.844619
Polígono 1	31	229001.644794	1970135.129112
Polígono 1	32	229015.632467	1970112.234081
Polígono 1	33	229025.991189	1970103.282313
Polígono 1	34	229025.678904	1970102.483839
Polígono 1	35	229029.964731	1970084.288376
Polígono 1	36	229038.061117	1970075.085241
Polígono 1	37	229039.455775	1970068.871491
Polígono 1	38	229020.84151	1970063.182998





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Polígono 1	39	229004.646543	1970060.96167
Polígono 1	40	229007.064378	1970071.771989
Polígono 1	41	228997.539207	1970076.334384
Polígono 1	42	228986.44572	1970074.512831
Polígono 1	43	228970.351769	1970105.144604
Polígono 1	44	228975.605944	1970110.573619
Polígono 1	45	228982.521501	1970121.760756
Polígono 1	46	228979.631764	1970130.343775
Polígono 1	47	228957.751208	1970129.127339
Polígono 1	48	228939.217598	1970164.402621
Polígono 1	49	228957.374837	1970166.270223
Polígono 1	50	228959.473571	1970183.028039
Polígono 1	51	228952.014676	1970184.88713
Polígono 1	52	228931.733465	1970178.647324
Polígono 1	53	228908.094048	1970223.640951
Polígono 1	54	228953.44561	1970250.11489
Polígono 1	55	228955.525783	1970250.230603
Polígono 1	56	228957.60605	1970250.346216
Polígono 1	57	228973.997269	1970227.783534
Polígono 1	58	228973.617705	1970212.392099
Polígono 1	59	228978.797967	1970205.720709
Polígono 1	60	228999.889127	1970198.912297
Polígono 1	61	229015.146311	1970201.201282
Polígono 1	62	229032.362021	1970209.74292
Polígono 1	63	229042.813284	1970211.517779
Polígono 1	64	229049.345081	1970214.318482
Polígono 1	65	229059.84826	1970220.806477

PREDIO: Polígono 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 2	1	229371.598581	1970297.754163
Polígono 2	2	229378.939678	1970285.520442
Polígono 2	3	229389.754276	1970282.461762
Polígono 2	4	229392.643178	1970298.30368
Polígono 2	5	229405.069123	1970310.577881





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Polígono 2	6	229416.93061	1970319.483217
Polígono 2	7	229429.723732	1970316.378665
Polígono 2	8	229437.102578	1970308.270868
Polígono 2	9	229436.491144	1970308.236874
Polígono 2	10	229426.552331	1970297.090232
Polígono 2	11	229415.884883	1970291.25476
Polígono 2	12	229408.022026	1970285.306368
Polígono 2	13	229390.582534	1970265.955071
Polígono 2	14	229373.140964	1970259.646061
Polígono 2	15	229356.898716	1970248.179427
Polígono 2	16	229351.783211	1970239.782605
Polígono 2	17	229356.330284	1970234.40643
Polígono 2	18	229326.788928	1970217.992884
Polígono 2	19	229322.233833	1970221.003198
Polígono 2	20	229308.518778	1970220.240165
Polígono 2	21	229299.966585	1970214.44781
Polígono 2	22	229296.710495	1970207.191601
Polígono 2	23	229298.609058	1970202.335857
Polígono 2	24	229264.924239	1970183.620379
Polígono 2	25	229254.838942	1970199.752169
Polígono 2	26	229254.823056	1970200.357226
Polígono 2	27	229254.518329	1970211.955829
Polígono 2	28	229263.931362	1970225.862081
Polígono 2	29	229266.058716	1970239.623684
Polígono 2	30	229276.508687	1970240.846125
Polígono 2	31	229293.26107	1970250.469432
Polígono 2	32	229301.748193	1970259.780642
Polígono 2	33	229313.627481	1970265.388495
Polígono 2	34	229323.321597	1970264.935819
Polígono 2	35	229325.177933	1970253.890331
Polígono 2	36	229325.756105	1970252.947052
Polígono 2	37	229329.846797	1970247.245342
Polígono 2	38	229343.952191	1970249.748168
Polígono 2	39	229330.209418	1970274.359197
Polígono 2	40	229338.562528	1970280.253969
Polígono 2	41	229348.350126	1970272.544143



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Polígono 2	42	229357.235834	1970267.735965
Polígono 2	43	229364.665116	1970274.014433
Polígono 2	44	229359.95522	1970281.155855
Polígono 2	45	229358.174667	1970281.056831
Polígono 2	46	229348.292306	1970283.397389
Polígono 2	47	229342.274341	1970290.987897
Polígono 2	48	229371.598581	1970297.754163

3. TURNO

Turno esperado: 20 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 15.0000 ha

Superficie a plantar: 2.5300 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.5300 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Fracción restante del Predio Rustico	2.5300

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
------------------	----------------------------------	-----	-----------------	---------------------------------	--------------------------------------





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	2.5300	8.17	20.67
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	2.5300	31.04	78.53
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2038	2.5300	122.29	309.39

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

408.595

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

408.595

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2043	2.5300	230.97	584.35

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

584.354

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

584.354

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del M.C. MARIA DEL SAGRADO CORAZON ACEVO ZAMUDIO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 24, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción restante del Predio Rustico	F-30-130-PRE-006/23

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el lote fraccion restante del predio rustico cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- 11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a C. Martina Santiago Sánchez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0328/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3259/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACION EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

LFC/JAL/HCG



*Recibí original
26/07/2023
Juan G. Saldan*



